



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 066 -2022-MPS

Chimbote,

25 OCT. 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO: en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2022; trato sobre el pedido formalizado por el regidor Humberto Ortiz Soto, solicitando se informe sobre los gastos de Consultoría para la elaboración de Expedientes Técnicos;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27972 establece que, el Concejo Municipal Provincial está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, asimismo, respecto a las atribuciones y obligaciones de estos últimos, el numeral 2 del Artículo 10° de la precitada norma, prescribe que, corresponde a los regidores: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, el regidor Humberto Ortiz Soto, solicita que se remita un informe detallado a cada regidor sobre los gastos de consultoría en razón a la elaboración de Expedientes Técnicos, además de los nombres de las empresas asignadas para la elaboración de los citados expedientes, por lo cual solicita se someta a votación su pedido.

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 8 y 36 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 41 del mismo texto normativo, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio presente un informe detallado sobre los gastos de consultoría en razón a la elaboración de Expedientes Técnicos, además de los nombres de las empresas asignadas para la elaboración de los citados Expedientes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
GM
SBL
Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE